



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 de Agosto de 1974.-

638/74

Expte. nº 25.136/74

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Departamento de Humanidades propone y aconseja se reemplace la materia "Lengua y Cultura Latinas III" de la carrera / de Letras (Plan 1969), por otra de mayor vigencia según los objetivos actuales de la carrera; teniendo en cuenta que en el 2º cuatrimestre del corriente año/ lectivo se dictará para los alumnos del Plan 1974 de dicha carrera un Seminario de Lingüística, que puede sustituir a la asignatura antes mencionada y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la obligatoriedad que establece la carrera de / Letras (Plan 1969), de aprobar "Lengua y Cultura Latinas III" materia correspondiente al 3er. año de la misma, pudiendo los alumnos que cursan el mencionado plan de estudios, optar entre cursar el Seminario de LINGUISTICA que se dictará en el 2º cuatrimestre u otra materia que el Departamento de Humanidades aconseje.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

  
Conl. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ  
Secretario Académico

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR